Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

11643 ***Decreto 29/2013, de 14 de junio, por el que se nombra al doctor Llorenç Huguet Rotger rector de la Universidad de las Illes Balears***

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece, en su artículo 20.2, que el rector debe ser elegido por el claustro o por la comunidad universitaria mediante elección directa y sufragio universal, según indiquen los estatutos de cada universidad, entre los funcionarios en activo del cuerpo de catedráticos de universidad que presten servicios en ella. Por otra parte, el mismo precepto establece que el rector debe ser nombrado por el órgano correspondiente de la comunidad autónoma.

Los Estatutos de la Universidad de las Illes Balears, aprobados mediante el Decreto 64/2010, de 14 de mayo, disponen, en su artículo 37.1, que el rector es elegido por la comunidad universitaria mediante elección directa y sufragio universal libre y secreto, y, en su artículo 88.1, que corresponde a la Comisión Electoral de la Universidad proclamar los resultados de los procesos electorales.

Por todo ello, vistos los resultados proclamados por la Comisión Electoral de la Universidad de las Illes Balears y certificados en fecha 27 de mayo de 2013, a propuesta de la consejera de Educación, Cultura y Universidades, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 14 de junio de 2013,

DECRETO

Artículo único

Se nombra al doctor Llorenç Huguet Rotger rector de la Universidad de las Illes Balears.

Disposición final única

Este decreto tiene efectos desde el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 14 de junio de 2013

El presidente
José Ramón Bauzá Díaz

La consejera de Educación, Cultura y Universidades
Joana Maria Camps Bosch

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/85/827090